



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCIÓN N° FGA-237-DSB-2020

MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPUBLICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: Licitación Pública LPN-MP-003-2020, el cual mediante Resolución N° FGA-142-DSB-2020, se aprobaron las bases para dar inicio al referido proceso para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Publico, por lo cual, la Dirección de Administración dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que mediante Memorándum DA-353-2020, el Licenciado Eric Norman López, Director de Administración, remitió a esta Fiscalía General Adjunta el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 003-2020, en la cual la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-003-2020, a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 (L. 5,921,956.28) valor que incluye el impuesto sobre ventas**, adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8: Aceptación de la Oferta, de los pliegos de condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Publico estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que el Ministerio Publico tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

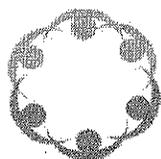
CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos e la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (5): Que dicho proceso de licitación esta conforme a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica e ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este ultimo caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (6): Que el Ministerio Publico estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Resolución N° FGA-142-DSB-2020, la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el proceso de LPN-MP-003-





Fiscalía General Adjunta

2020 para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución, autorizando a la Dirección de Administración para iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de licitación.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 20 de octubre de 2020 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° 003-2020, resultante del análisis de las compañías aseguradoras que mostraron interés en el proceso de licitación pública LPN-MP-003-2020 para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución.

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencias, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, las únicas compañías aseguradoras: **MAPFRE HONDURAS y SEGUROS ATLANTIDA**, presentaron sus ofertas en fecha 09 de octubre del presente año, de las cuales después de hacer la revisión legal y su respectiva subsanación resultaron calificadas: **MAPFRE HONDURAS y SEGUROS ATLANTIDA**, asimismo la Comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública N° LPN-MP-003-2020 a la compañía aseguradora **SEGUROS ATLANTIDA**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente a los intereses del Ministerio Público, conforme al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 inciso a) de su Reglamento.

CONSIDERANDO (11): Que en vista de las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora mediante acta de recomendación de adjudicación N° 003-2020: esta Fiscalía General Adjunta estima procedente adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-003-2020, a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución.

CONSIDERANDO (12): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Dictamen Legal **DL-UAA-064-2020-B**, de fecha 28 de octubre de 2020, certificó (sic) "...Que se realizó la correspondiente revisión donde hace constar que la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, cumple con las expectativas económicas que el Ministerio Público solicito en las bases de licitación...", por ende la División Legal recomienda que de tenerlo a bien el Fiscal General, Adjunto, que se le adjudique la Licitación Pública LPN-MP-003-2020 a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, de acuerdo a lo que establece la Comisión Evaluadora (sic) "... a la Fiscalía General Adjunta del Ministerio Público: **1. ADJUDICAR la Licitación Pública LPN-MP-003-2020 a la compañía SEGUROS ATLANTIDA**, para la contratación de una póliza de seguro para Vehículos y Motocicletas Propiedad del Ministerio Público, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SEIS LEMPIRAS CON 28/100 (L. 5,921,956.28)**, adjudicación que se recomienda conforme a lo establecido en el artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 8: Aceptación de la Oferta de los pliegos de condiciones de la presente licitación.

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 69-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora:

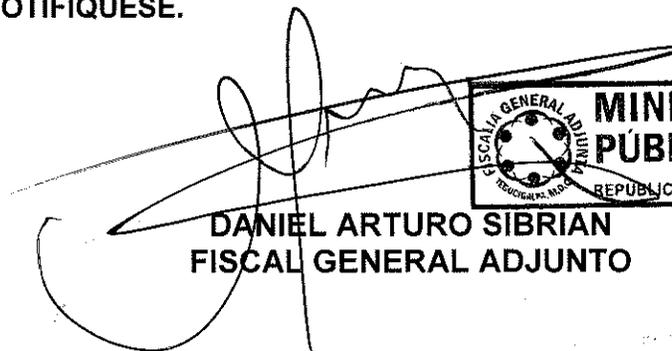
RESUELVE: 1) Adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-003-2020 a la compañía



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

SEGUROS ATLANTIDA, para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución por el periodo de un año a partir del 28 de octubre de 2020, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 (L. 5,921,956.28)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas. **2)** Comunicar la presente resolución a la compañía adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **3)** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**



DANIEL ARTURO SIBRIAN
FISCAL GENERAL ADJUNTO